JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintinueve de julio de dos mil veintiuno

Radicado: 05001 31 03 019 2021 00016 00

Procede el Despacho a liquidar las costas procesales y las agencias, así:

A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA Y EN FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE

Agencias en derecho (Cfr. Archivo 28 CdnoPpal).	**$14'000.000=**
Total Costas y Agencias En Derecho	**$14'000.000=**

PAOLA ANDREA MONCADA GLORIA
SECRETARIA

6

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintinueve de julio de dos mil veintiuno

Radicado: 05001 31 03 019 2021 00016 00

Se le imparte aprobación a la liquidación de costas y agencias en derecho que antecede a esta actuación, de conformidad con el contenido del artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ
6

Firmado Por:

ALVARO EDUARDO ORDOÑEZ GUZMAN
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7cac6e4675a5000ca6eda944e7c83da528774616f4281206c97d40043e3d09bb**
Documento generado en 29/07/2021 10:52:25 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica